

1.

Ramiro I y su hijo Sancho Ramírez contribuyen a la construcción de la iglesia de San Pedro de Jaca con ciertas rentas.

Jaca, Archivo Catedral, copia del siglo XIII (Canellas, n.º 1).

En el nombre de Cristo y su inefable misericordia. El glorioso rey Ramiro y su hijo Sancho a todos los creyentes que viven en nuestro reino.

Queremos que se conozca para vuestro interés que, para acabar la obra de la sagrada basílica jaquesa de Dios y del beato Pedro, pescador y jefe de los apóstoles, comenzada por nosotros, concedemos todos y cada uno de los impuestos y ganancias que sacamos del foro o mercado y de los peajes de Jaca y

del Campo Franco con su notaría, en oro, plata, trigo, vino y todo lo que nos pagan voluntaria u obligatoriamente los que vienen y los que salen, sean cristianos o sarracenos, de todas las tierras y provincias.

Por lo cual, en los edificios de esta iglesia construida por nosotros, se manifiesta claramente que se haga el techo y se concluya con concavidades de piedra o sea de bóveda en las tres naves a lo largo, comenzando por la entrada de la gran puerta hasta los altares mayores que están en la cabecera de la iglesia. Y edificar una torre sobre la misma puerta, donde ya la hemos empezado para un campanario con ocho campanas, cuatro grandes, dos medianas y dos pequeñas, con las que Dios nuestro piadoso Padre Celestial, pueda ser alabado y todo el pueblo pueda ser convocado, su techo queremos se haga también de piedra firme.

Y para la consecución de estas obras, con la ayuda de Dios, ordenamos que sean sacados y previstos los impuestos y ganancias por los reyes que nos sucedan a nosotros y por sus descendientes, exceptuando el abastecimiento de ocho lámparas de aceite, diez libras de incienso que se queman todo el año y que iluminan la citada basílica, a todas las horas del día, incluso de la noche, como es costumbre. Para dirigir las obras en todo tiempo en el abastecimiento de aceite e incienso en la citada basílica, ordenamos proveer y ayudar con las anteriores ganancias e intereses de la plaza anteriormente citados, que nos obligan tanto a nosotros como a nuestros sucesores.

Añadimos también prudentemente para la ejecución y realización de la citada obra de piedra y del campanario, que sean asignadas dos personas de esta iglesia, un tesorero y un obrero, que se esfuercen en tener su mente y sus ojos diariamente ocupados en administrar las obras predichas; que rindan cuentas, además, sobre lo recibido y administrado en todo el año al prior y cabildo de la iglesia, y que se preocupen de mostrárnoslas en forma suficiente a nosotros y a nuestros sucesores.